



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 17 OCT 2019

Expediente N° SO- 19.426/19.-

VISTO:

La nota elevada por alumnos de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Orán, solicitando prórroga de regularidad en asignaturas de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de prórroga se encuadra en las Res. N° CDS-375/14 y N° CDS-529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas.

Que, el Consejo Asesor de Sede Orán, en Reunión Ordinaria N° 06/19, de fecha 16 de octubre de 2019, aprueba por unanimidad el despacho de la comisión de docencia referida el tema, otorgando prórroga de regularidad a los alumnos solicitantes a excepción de la alumna Pamela Romina Soraide, que no se encuadra en la reglamentación vigente; siendo necesario emitir el acto administrativo que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre de 2019, en las asignaturas solicitadas de la Carrera Licenciatura en Enfermería de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, por estar comprendida en el Artículo 3º de Res CD N° 375/14 y Res. CD 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas, a los siguientes alumnos que se detallan a continuación:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>LU</u>	<u>Asignatura/s con prórroga de regularidad</u>
Stella Maris Alonso	2068	Bioquímica
Gabriela Noelia Rivera	16968	Enfermería Médica
Florencia Elizabeth Cuellar	17693	Enfermería Médica
Felisa Barriga	6700	Enfermería de Salud Pública I
Ivana Erika Correa	16065	Bioquímica
Vanesa Emilse Vallejos	6916	Bioestadística II

ARTICULO 2º: No otorgar prórroga de regularidad a la alumna Pamela Romina Soraide, L.U. N° 16770, en la asignatura solicitada de la Carrera Licenciatura en Enfermería de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, por no estar comprendida en el Artículo 3º de Res CD N° 375/14 y Res. CD 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 3º: Notificar a los interesados y elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación; cursar copia al Consejo Asesor, Secretaría de Sede y Departamento Alumnos, para su conocimiento y efectos.-
hc


Ing. CAROLINA ARMATA
SECRETARIA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA CHOROQUE
DIRECTORA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA